EL SEÑORÍO DE ALGARINEJO (SIGLOS XVI-XVIII)

El linaje de los señores de Algarinejo se articula en torno a dos familias diferentes, que entroncan entre sí, formando una sola estirpe: los Lisón y los Fernández de Córdoba, sus sucesores y herederos. Este enlace de dos Casas de la oligarquía granadina da lugar a un nuevo linaje, rico, muy dinámico y poderoso. Desde unos orígenes no excesivamente encumbrados, los señores de Algarinejo acabarán convirtiéndose, a finales del siglo XVIII, en la primera Casa nobiliaria de la ciudad, disfrutando de grandes rentas, muy superiores a las del resto de la nobleza titulada granadina.

Los Lisones granadinos son los descendientes, afincados en Granada tras su conquista, de un linaje muy relevante en Murcia, emparentado con los poderosísimos Fajardos, ya que Gonzalo de Lisón, alcaide de Teresa y corregidor de Aranda, hijo del Comendador de Aledo y de Socovos, casó con una hija del Comendador Alonso Fajardo, primo hermano del Adelantado Mayor del Reino de Murcia, Pedro Fajardo[1]. A este Gonzalo se le repartieron diferentes bienes tras la conquista del reino nazarí en Vera y Mojácar[2].

(1) RODRÍGUEZ LLOPIS, M.: *Señoríos y Feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515.* Murcia, 1985, pág. 131.

(2) Exactamente con 96.000 maravedís en heredamientos. LADERO QUESADA, M.A.: "Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500. Catálogo y comentario", *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares.* Granada, 1988, pág. 156. Concretamente, en Mojácar obtuvo ocho caballerías de tierra en 26 de enero de 1500 (CASCALES, E: *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino.* Murcia, 4.ªed., 1980, pág. 432).

Descendientes de uno "de los principales jefes de las facciones nobiliarias murcianas"[3], se adaptan perfectamente a las nuevas condiciones del recién conquistado reino de Granada; para ello cuentan con dos elementos claves: su indiscutible nobleza de sangre[4] y un importante nivel de riqueza. Así se sitúan en las más elevadas capas de la sociedad granadina y sólo la falta de sucesión masculina impide su conversión en uno de los principales linajes locales.

Nieto del alcaide de Teresa fue don Francisco de Lisón y Saorín, quien, como veremos, compra las tierras del cortijo de Algarinejo. De su segundo matrimonio con doña Luisa de Viedma[5] fue hijo el famoso don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, Procurador de la ciudad en las Cortes de 1621 y pretenso señor de Algarinejo[6]. Se trata de una de las personalidades más destacadas de nuestra ciudad en el siglo XVII, conocido arbitrista[7].

En Motril casa con doña María de Contreras, hija de Alonso de Contreras, regidor perpetuo y fiel depositario perpetuo del concejo, y de doña Ana Gutiérrez de Contreras[8]. Su alianza matrimonial con esta rica heredera, hija única, es clave en

(3) TORRES FONTES, J.: "Los Fajardo en los siglos XIV y XV", *Miscelánea Medieval Murciana*, IV (1978), pág. 160.

(4) A.G.S., Guerra Moderna, expedientes personales, leg. 41, p. 85. Gonzalo de Lisón, padre de don Francisco Saorín, ganó una ejecutoria de hidalguía a su favor en 1596 (A.R.Ch.G., 301-88-30, 303-408-7, 303-409-9, 303-481-22, 303-397-5 y 303-449-4, entre otras referencias). Por su parte, se justifica igualmente esta notoria nobleza en las probanzas de los hábitos de sus descendientes y colaterales: don Jesús Manuel de Lisón y Carvajal (A.H.N. Órdenes, Santiago, exp. 4.487, Granada, 1679) y don Juan de Lisón Pérez Beltrán y Verástegui y don Antonio Prieto Lisón (VALGOMA y DÍAZ-VARELA, D. de la: *Los Saavedra y los Fajardo en Murcia*. Madrid, 1957, pág. 162). También interesa R.A.H., Col. Salazar y Castro, Ms. 11.666, fol. 63.

(5) Era hija del contador Cebrián de León (pagador de las obras de la Alhambra: A.P.G., n.º 185, Granada, Lope Suárez, 1572, f. 892v) y de doña Catalina de Viedma. Este matrimonio emparenta al don Francisco Saorín con algunos destacados personajes de la oligarquía, como el licenciado Felipe de Armengol, abogado de la Real Chancillería, su concuñado (A.P.G., Granada, n.º 288, Rodrigo Dávila, 1590, f. 1.363) y don Cristóbal de Argüello, veinticuatro de Baeza, esposo de doña Micaela de León y Viedma, sobrina de su mujer (A.P.G., Gabia la Grande, Diego Diez, 1624-27, f. 1.359).

(6) VILAR, J.: "Formes et tendances de l'opposition sous Olivares: Lisón y Viedma, defensor de la patria", *Melanges de la Casa de Velázquez*, VII (1971), págs. 263-94.

(7) Su fama de ser "uno de los mejores republicanos que a tenido España" (F. HENRÍQUEZ DE JORQUERA, *Anales de Granada*, II, Granada, 1987, pág. 888) estaba extendida entre sus contemporáneos: "don Mateo de Lisón y Viedma, digno veintiquatro suyo, y señor del Algarinejo, tan vigilante en el bien de su República, quanto fervoroso en el amor de su Príncipe", "Fiestas reales por el nacimiento del serenísimo príncipe de las Españas don Baltasar Carlos de Austria, nuestro señor, gloriosamente hechas por la insigne ciudad de Granada, y mal referidas por Alvaro Cubillo de Aragón, su hijo", PALANCO, J.: *Relaciones del siglo XVII*. Madrid, 1926, págs. 126-27.

(8) Alonso de Contreras fue uno de los más importantes personajes de Motril en los decenios finales del siglo XVI y primeros del XVII. Además de sus oficios en el cabildo, fue el dueño del ingenio "Nuevo" (DOMINGUEZ GARCÍA, M.: *Ingenios y trapiches azucareros en Motril. Aproxima*

la consolidación del patrimonio familiar, pues los padres de la joven fundarán mayorazgo en cabeza de la hija de ambos, doña Mariana de Lisón y Contreras, vinculando el oficio de veinticuatro de Granada[9]. Este matrimonio es el inicio de su presencia en Motril[10].

De este enlace tuvo don Mateo de Lisón dos hijas, doña Mariana, la mayor, y doña Francisca, que casará con don Sebastián de Prado y Bivero, familiar y alguacil mayor del Santo Oficio de Granada[11]. El esposo de doña Mariana de Lisón y Contreras fue don Luis Gabriel Fernández de Córdoba y Bustamante, caballero de Santiago, veinticuatro de Granada y familiar del Santo Oficio. Es el hijo bastardo de don Juan Fernández de Córdoba, señor de las Guájaras y de la Taha de Órgiva, Alférez mayor de Granada[12]. Este matrimonio enlaza la Casa de Lisón con la de Córdoba, línea ilegítima de la de los Alféreces granadinos. A la muerte sin sucesión de don Jesús Manuel de Lisón y Carvajal, regidor perpetuo de Loja y caballero de Santiago, hijo y sucesor de don Mateo de Lisón y de su tercera esposa doña Catalina de

ción al estudio de la industria azucarera de la costa granadina en la Edad Moderna. Motril, 1991, pág. 22, y A.H.N., Consejos, leg. 4.209, 1.ªserie, pág. 1), y fundó junto con su mujer del convento de la Victoria en 1580 (ARCAS MARTÍN, F. et alii: *Colección documental para la historia de Motril.* Granada, 1983, pág. 228).

(9) A.R.Ch.G. 3.M692-1 y A.H.N., Consejos, leg. 4.209, 1.ªserie, p. 1.

(10) Hasta el punto de que una rama de los Lisón se establecerá allí (A.G.S., Guerra Moderna, expedientes personales, leg. 41, pág. 85, exp. de don José Pérez de Vargas). Además, doña Catalina de Carvajal, viuda en primeras nupcias de don Rodrigo de la Fuente, miembro de la poderosa familia de regidores y dueños de ingenios de Motril, fue la tercera mujer de don Mateo de Lisón y Viedma. De ellos nació don Jesús Manuel de Lisón, el sucesor, que se desposó con doña Ursula de la Fuente, de la misma familia motrileña (A.R.Ch.G., 3.ª-791-5). Son muchas, por otra parte, las relaciones entre las oligarquías de Granada y las de la costa, existiendo numerosos enlaces matrimoniales entre ellas. Estas relaciones familiares conllevan que muchos oligarcas granadinos sean regidores en los lugares costeros, como es el caso de los Victoria y Ahumada o los Salazar y Arciniega (en concreto, don Leonardo de Salazar y Arciniega, quien en 1661 es veinticuatro de Granada y regidor perpetuo de Motril y Málaga, A.RG., Granada, n.º 783, Mateo Montero de Espinosa, 1661-66, f. 81). Esta es un forma de controlar políticamente una zona en la que poseen grandes intereses económicos gracias a los ingenios y a las grandes extensiones de cultivo de caña. Como muy bien afirma A. DOMÍNGUEZ ORT1Z, hablando de los ingenios, "muchos mayorazgos de la capital se mantenían con su producto" ("Miscelánea motrileña", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino,* 2.ªépoca, 3 (1989), pág. 242).

(11) A.R.Ch.G., 301-117-5. En doña Francisca fundaron sus abuelos un importante mayorazgo, que incluía su dote de 40.000 ducados (A.H.N., Consejos, leg. 4.209, 1.ªserie, p. 1).

(12) Lo hubo en doña Francisca de Espinosa Navarrete (FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F.: *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española,* VII, Madrid, 1907, pág. 170 y A.H.N., Órdenes Militares, Santiago, exp. 2.921).

(13) Hija mayor de don Melchor de Carvajal y Cerón, regidor de Guadix, alcalde por el estado noble de Cambil, y de doña Gabriela de la Cueva Arias de Medina, miembro de una poderosa familia de regidores de Guadix, hacendados en Guadahortuna (A.H.N., Órdenes, Santiago, exp. 4.487).

Carvajal y de la Cueva[13], los Fernández de Córdoba herederán la Casa de Lisón de Granada y el mayorazgo de Algarinejo[14].

Esta familia procede del gran tronco de la de Cabra[15], a través de don Pedro Fernández de Córdoba, hijo quinto del III conde de Cabra. Fue señor de Albendín y Presidente del Consejo de Órdenes. Tuvo por hijo a don Luis Fernández de Córdoba, comendador de Villanueva de la Fuente en la Orden de Santiago, que casó con su prima hermana doña Francisca de Córdoba Zapata y Mendoza, señora de las Guájaras. En 1566 compró el oficio de Alférez mayor de Granada[16]. Le sucedió su hijo don Juan Fernández de Córdoba, Alférez mayor de Granada desde 1593. Casó con doña Esperanza de los Cobos y Luna, hija de los marqueses de Camarasa. De su matrimonio no tuvo descendencia, pero en doña Francisca de Espinosa Navarrete hubo a don Luis Gabriel de Córdoba y Bustamante, progenitor de los señores de Algarinejo.

La verdadera creadora de la grandeza de la Casa de Algarinejo fue doña Francisca Fernández de Córdoba, viuda del primer Alférez mayor, quien crió a su nieto, a pesar de su ilegitimidad, y en el cual fundó un cuantioso mayorazgo[17]. Sólo su decidida protección consigue elevar a don Luis Gabriel

(14) De su segunda esposa, doña Baltasara de Madera, hija del licenciado Gregorio López Madera, oidor de la Real Chancillería de Granada y caballero de Santiago (algunos datos sobre este importante letrado en L. DE SALAZAR Y CASTRO: *Historia genealógica de la Casa de Lara*, II, Madrid, 1697, pág. 819, y en *Noticias de Asturias*, B.N., Ms. 9.172, t. IV, f. 360v. Su descendencia en R.A.H. Colección Salazar y Castro, D-25, f. 154v), sólo tuvo don Mateo a don Francisco de Lisón, fraile profeso franciscano, y doña Manuela.

(15) Los datos genealógicos de la familia Córdoba que aquí refiero, mientras no se indique lo contrario, proceden del tomo VII de la referida obra de F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT. Otra genealogía de los marqueses de Algarinejo, mucho más breve, en A. RAMOS: *Descripción genealógica de la Casa de Aguayo*. Málaga, 1781, págs. 326-27 y 505-506.

(16) El oficio lo compró por 600.000 ms. (CUARTAS RIVERO, M.: "La venta de oficios públicos en el siglo XVI", *IV Simposium de Historia de la Administración*. Madrid, 1983, pág. 238). Una lista de alféreces mayores de Granada, en R.A.H., Colección Salazar y Castro, B-92, f. 197. Algunas referencias en J. DÍAZ-MARTÍN DE CABRERA, "Curiosidades históricas granadinas. El Estandarte Real de la ciudad y los alféreces mayores de Granada", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1.ªépoca, VI (1916) y VII (1917), págs. 87-88 y 261-264.

(17) "porque aviendo muerto el dicho don Juan Fernández de Córdoba, doña Francisca de Córdoba su madre... crió y tuvo en su casa el dicho don Luis de Córdoba por su nieto, tratándolo como tal, y sustentándole casa, criados y cavallos, y criándole con el lustre de tal nieto suyo y como hixo de don Juan Fernández de Córdoba" (A.H.N., Órdenes, Santiago, exp. 2.9137, don Juan Fernández de Córdoba y Lisón, Granada, 1651). El mayorazgo lo fundó el 10 de diciembre de 1615 ante Juan Fernández de Molina (A.R.Ch.G., 321-4.382-13). La referencia del Abad de Rute es clara: "don Luis de Córdoba Bustamante, en quien su abuela doña Francisca fundó un buen mayorazgo" ("Historia de la Casa de Córdoba", *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 83 (1962), pág. 383).
No es infrecuente en el siglo XVII la existencia de ilegítimos que hereden las Casa nobiliarias, aunque sean la excepción. Las cláusulas restrictivas de las vinculaciones a veces permiten la sucesión de los hijos naturales. De todás formas, la actuación decidida de la familia, protegiendo al menor, puede cambiar totalmente su situación, especialmente si no existen herederos legítimos. Tal es el caso de los Algarinejo, y también del hijo del primer marqués de los Trujillos, que hereda el título y todos los bienes de su padre al ser legitimado y del hijo del primer marqués

desde su nacimiento espúreo a una posición tan alta como la de caballero de Santiago, dueño de un cuantioso mayorazgo, veinticuatro de Granada, regidor perpetuo de Motril y familiar del Santo Oficio[18].

A don Luis Gabriel de Córdoba lo casará su abuela con doña Mariana de Lisón y Contreras, como se ha visto. De este matrimonio nacerá don Juan Antonio de Córdoba, caballero de Santiago y veinticuatro de Granada como su padre, gentilhombre decano de la boca de los reyes Felipe IV y Carlos II, en cuyos descendientes continuó la sucesión de la Casa de Algarinejo hasta el siglo XIX[19].

Al igual que muchas otras familias de la oligarquía granadina, desde finales del siglo XVI los Lisón comienzan a participar en el proceso de patrimonialización de los oficios públicos. Así, en 1580 don Francisco de Lisón y Saorín aparece como regidor perpetuo de Montefrío, villa en cuyo término poseía grandes propiedades agrarias[20]. Desde esta posición la familia se lanzará a una agresiva política de compras de oficios sobre Loja, ciudad bajo cuya jurisdicción se halla el heredamiento de Algarinejo. Se trata, evidentemente, de un intento de controlar los resortes del poder en una zona en la que cuentan con grandes intereses económicos[21]. Pero la acumulación de cargos municipales no se quedará sólo limitada

de Villadarias, en Málaga, que si bien pierde los mayorazgos en favor de su hermana, legítima, sí sucede en el título nobiliario concedido a su padre. En el siglo XVIII las cosas cambian, desde luego (ARAGÓN MATEOS, S.: *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*. Mérida, 1990, págs. 216-27), como un síntoma más del cierre nobiliario que se experimenta desde finales del seiscientos.

Las palabras de doña Francisca de Córdoba son muy significativas al respecto: a sus nietos los ha reconocido *"y su magestad a mi suplicación los a legitimado"*, y a don Luis "yo e deseado e procurado dexarle muchos bienes para que goze dellos por vía de vínculo e mayoradgo después de mis días *ya que no fue posible que subçediese en el de sus padres y abuelos* para que en el dicho mi nieto y en sus desçendientes quedasse perpetuada la memoria de las hazañas de sus antepasados y los míos y procurase ymitallos en algo sirviendo sienpre a la magestad católica según esta obligado *para no degenerar de su linaje", "y avnque no son tantos ni de tanto valor e calidad como yo quisiera y él avia menester para bivir servido y onrrado como sus pasados en efeto e hecho lo que he podido"* (A.P.G., Granada, n.º 497. Gonzalo Hernández Segado, 1617, f. 801).

(18) Y no sólo a él, ya que su hermana, igualmente ilegítima, fue bien situada socialmente, al casarla con don Mendo de Contreras y Benavides, veinticuatro de Jaén. La dote consistió en un juro de 100.000 ms. anuales, sobre la renta de la seda de Granada, 2.000 ducados en dinero y 400 ducados en ajuar y aderezos. Además, si se le concediera un hábito al marido, se le valorará en 6.000 ducados de aumento de dote. Por su parte, don Fernando de Contreras, alcaide de la fortaleza de la Alhambra, tío de don Mendo, aporta 2.000 ducados al matrimonio (A.P.G., Granada, n.º 497, Gonzalo Hernández Segado, 1617, ff. 801-803).

(19) La existencia de la monumental obra de FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT me permite obviar las descripciones meramente genealógicas de la Casa. Además, el cuadro III muestra los matrimonios de los distintos herederos.

(20) A.P.G., Montefrío, 1580, Juan Ruiz, f. 121.

(21) Otro eslabón en esta cadena de intereses lo constituye el matrimonio de don Manuel de Lisón y Carvajal con doña María del Rosal y Ortega, hija de don Luis del Rosal Trujillo, caballero de Calatrava, miembro de uno de los más influyentes y ricos clanes lojeños (A.R.Ch.G., 3.ª-853-4).

a Loja, ya que adquiere también oficios en Motril y Algarinejo (Cuadro I).

CUADRO I

OFICIO	LUGAR	PRECIO
Alguacil mayor	Algarinejo	600 ducados más 200 de costas
Escribanía con preeminencias	Algarinejo	300 ducados más 150 de costas[22]
Preeminencia de espada y daga y teniente del oficio de regidor	Loja	200 ducados
Procurador general	Loja	500 ducados más 1.500 reales de costas
Jurado	Loja	200 ducados[23]
Jurado	Loja	200 ducados
Jurado	Loja	200 ducados
Depositario general	Loja	?[24]
Contador de propios y rentas	Motril	1.000 ducados
Separar el oficio de depositario general del de regidor	Motril	800 reales
Alguacil mayor	Motril	500 reales

FUENTE: A.H.N., Consejos, leg. 4.209, 1.ª serie, p. 1.

Añadamos a este cuadro el intento, frustrado, del propio don Mateo de Lisón de comprar la vara de alguacil del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Loja por 500 ducados[25].

Siguiendo esta línea, al fundirse su descendencia con los Fernández de Córdoba, el linaje centrará su actuación política en el cabildo de Granada. De igual forma, las estrategias matrimoniales de los Córdoba se centran, en un primer momento, sobre el ayuntamiento de Granada. Así lo demuestran los casamientos de don Luis Gabriel de Córdoba con doña Mariana de Lisón, quien aporta el preciado oficio de veinticuatro[26], y de dos hijos de este matrimonio con miembros del

(22) Según A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 1.879, p. 7, el precio fue de 200 ducados (sin incluir costas). Se le concedió título de ella el 13 de julio de 1636.

(23) Los tres oficios de jurado los adquirió con facultad de poder nombrar teniente.

(24) El título se le dio el 7 de diciembre de 1614, con voz y voto de regidor, por renuncia de don Francisco de Luna. Se perpetuó el 13 de julio de 1633, con preeminencia de entrar con espada y daga, y el 10 de octubre de 1639 se le dio licencia para separar la voz y voto del oficio de depositario, desdoblando el oficio (A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2.103, p. 9).

(25) LERA GARCÍA, R. de: "Venta de oficios en la Inquisición de Granada", *Hispania*, 170 (1988), pág. 928.

(26) "Por quanto por una mi carta y provisión de 29 de agosto de mil y seiscientos treinta y tres hiçe merçed a don Luis Fernández de Córdoba de una veynte y quatría de la çiudad de Granada por

cabildo granadino: doña Francisca de Córdoba con don Alonso Ruiz de Porras, veinticuatro y familiar del Santo Oficio, hijo de otro veinticuatro, don Antonio Ruiz García[27]; y el de don Alonso de Córdoba, caballero de Santiago, con doña Beatriz Varona y Aguilar, hija de don Baltasar Varona Zapata, caballero de Calatrava, corregidor de Guadix y asimismo regidor granadino[28].

Posteriormente, a la par que las estrategias matrimoniales se van haciendo más ambiciosas, enlazando con importantes Casas castellanas, se observa un progresivo abandono de los intereses municipales, lo que llega hasta el punto de intentar vender a finales del siglo XVII el oficio de veinticuatro de Granada, a pesar de estar vinculado[29]. Este hecho hay que ponerlo en relación, a su vez, con la profunda crisis hacendística que sufre el concejo granadino, que explica en gran parte que las grandes familias que participaron en el proceso de patrimonialización de los oficios municipales se despreocupen —y a veces se desprendan— durante el siglo XVIII de las veinticuatrías, debido a que éstas han perdido en cierta medida su importancia social y económica[30].

La peculiar forma de concentración de la propiedad nobiliaria castellana, en forma de mayorazgo, va a ser, en el caso que estudiamos, la que suponga casi la totalidad de la fortuna familiar. Los bienes libres son prácticamente despreciables[31], por lo que no serán objeto de mayor atención[32]. Mucho más importante, en cambio, es la propiedad vinculada.

renunciaçión de don Matheo Lisón y Biedma, perpetua por juro de eredad y con'otras calidades y condiçiones en la dicha provision declaradas... (y) el dicho oficio toca y pertenece a doña Mariana de Lisón y Contreras, su muger, vuestra madre, por haberle llevado por parte de su dote...” (Archivo Municipal de Granada, Personal, leg. 931, título de 24 a favor de don Juan Fernández de Córdoba, 16-Noviembre-1648).

(27) A.H.N. Órdenes, Alcántara, Casamientos, sig. 89. Isabel M.ª Ruiz de Porras y Córdoba. 1697.

(28) FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F.: *Op. cit.*, pág. 173 y R.A.H., Colección Salazar y Castro, E-15, f. 45v (Memorial de la Casa de Varona).

(29) A.R.Ch.G., 3.ª-1.692-1.

(30) “El nombramiento de una segunda persona es una fórmula muy frecuente en el uso del oficio, lo que viene a confirmar el progresivo distanciamiento entre titulares de propiedad y empleo efectivo. De los linajes tradicionales, aquellos que cuentan con varias generaciones con la regiduría en su patrimonio, pocos siguen en ellos directamente a través de los herederos... Los más mantienen una prolongada ausencia del ayuntamiento”, J. MARINA BARBA: *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII.* Granada, 1992, pág. 84.

(31) Son continuas las referencias a que los señores de Algarinejo carecen de bienes libres. A pesar de las lógicas exageraciones, se trata de un fenómeno común al resto de la nobleza castellana moderna (es muy ilustrativo a este respecto el ya clásico trabajo de Charles JAGO: “La crisis de la aristocracia en la Castilla del siglo XVII”. *Poder y sociedad en la España de los Áustrias.* Barcelona, 1982, págs. 248-86. Interesa, igualmente, I. ATIENZA HERNÁNDEZ: “Las mujeres nobles: clase dominante, grupo dominado. Familia y orden social en el Antiguo Régimen”, *IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la mujer*. Madrid, 1986).

(32) Aunque algunos bienes libres sí poseían los primeros titulares de la Casa, como un molino de Rute, valorado en más de 14.000 ducados, “por gozar de agua de propiedad y ser su fabrica nueba y de buena labor” (A.P.G. Granada, n.º 885, Gaspar Velarde, 1678, f. 508).

Como es bien sabido, la creación de mayorazgos por parte de los grupos dirigentes de la sociedad castellana se configura como la principal estrategia de reproducción patrimonial, al permitir trasladar al futuro las favorables condiciones socioeconómicas del presente[33]. Además, la prohibición de enajenar los bienes impide la acción negativa sobre el patrimonio familiar de las malas coyunturas económicas y de la mala gestión por parte de los titulares.

CUADRO II

BIENES	LUGAR	NOTAS
Casas principales	Granada	Linde con el monasterio de Santi Espíritus
10 casas accesorias	Granada	Anexas a las anteriores
4 casas accesorias	Granada	Id.
Venta	Granada	
Cortijo de Cubas	Castro de Río	Obtenido por la transacción de don Egas Venegas, señor de Luque
Diferentes tierras	Campo de Abrorrón (sic)	
Encinas, chaparros y quejigos de todas las tierras anteriores	Id.	Comprado como baldío de S.M.
Encinas, chaparros y quejigos de todas las tierras del mayorazgo de los alféreces mayores de Granada	Diferentes sitios en Granada y Córdoba	Id.
Censos perpétuos y abiertos	Loja	
2 casas	Loja	
Diferentes cortijos	Loja	Comprados de Juan Jiménez de Cantos, escribano público de Loja
Censos	Granada y su Vega	Rentan 400 reales anuales, aproximadamente
Casa y huerta	Ogíjares	
Cortijo	Zafayona	Hasta 300 fanegas

FUENTE: A.P.G., Granada, n.º 497, Gonzalo Hernández Segado, 1617, ff. 801 y ss.

(33) Para el estudio jurídico del mayorazgo, B. CLAVERO, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla. 1369-1836.* Madrid, 1989. Un buen análisis de su importancia social y de su significado en los esquemas mentales de la oligarquía urbana, en R. SÁNCHEZ SAUS: *Caballería y linaje en la Sevilla medieval. Estudio genealógico y social.* Sevilla, 1989, especialmente pág. 55-65.

La base inicial de la riqueza de la familia se encuentra en el vínculo que fundó doña Francisca Fernández de Córdoba[34] en favor de su nieto don Luis Gabriel. Se trata de un amplio conjunto de propiedades, a caballo de las provincias de Granada y Córdoba, que procede de su dote y herencia, y, sobre todo, de la transación realizada con el conde de Luque, heredero de los mayorazgos de su hijo don Juan Fernández de Córdoba, muerto sin sucesión legítima (Cuadro II).

Además de las referidas características de los mayorazgos, las especiales e inherentes condiciones sucesorias facilitan, por su propia naturaleza, una concentración desmesurada de vinculaciones, producto de la preferencia normal por la primogenitura masculina. La extinción de los hijos varones de un mayorazgo convierte a la hija mayor en receptora y trasmisora de todos los vínculos a la Casa de su marido, quien, por mor de la homogamia social, a su vez poseerá otros tantos mayorazgos, con lo que el descendiente primogénito de ese enlace los disfrutará conjuntamente. Esta operación, repetida con cierta fortuna durante varias generaciones, es la que explica que en los siglos XVII y XVIII las grandes familias posean decenas de pingües vínculos[35].

Este es el caso de los señores de Algarinejo. A finales del setecientos, el marqués don Francisco de Paula poseía 108 mayorazgos, fruto de la acertada política matrimonial que desarrollaron a lo largo de dos centurias[36]. Además de los propios vínculos son los enlaces con herederas los que vierten en el linaje la inmensa mayoría de bienes vinculados (Cuadro III).

(34) Fundó mayorazgo en 10 de diciembre de 1615 (A.H.N., Órdenes, Santiago, exp. 2.913).

(35) A finales del siglo XVIII el cabeza de la Casa de Villavicencio de Jerez de la Frontera poseía 50 mayorazgos. MARQUÉS DEL SALTILLO: *Historia nobiliaria española,* II, Madrid, 1953, págs. 141-45. Muchos Consejeros de Castilla disfrutaban de numerosas vinculaciones, como nos refiere J. FAYARD: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746.* Madrid, 1982, pág. 345). Por su parte, el marquesado de Motilla, a principios del siglo XIX, comprendía 17 grandes mayorazgos como consecuencia de una magnífica política familiar (A.M. BERNAL: "La petite noblesse traditionnelle andalouse et son rôle économico-social au milieu du XIXªsiècle: (L'exemple des Santillán)", *Melanges de la Casa de Velázquez,* X (1974), págs. 393-94).

(36) Otros ejemplos de procesos acumulativos de vinculaciones en RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: "El poder y la familia. Formas de control y de consanguinidad en la Extremadura de los tiempos modernos", en F. Chacón Jiménez y J. Hernández Franco eds., *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen.* Barcelona. 1992, págs. 15-34.

CUADRO III

SEÑOR	ESPOSA	BODA	MAYORAZGO/FUNDADOR	NOTAS
Don Luis Fernández de Córdoba y Bustamante	Doña Mariana de Lisón y Contreras	1622	Don Francisco Saorín de Lisón	De 3.º y 5.º, sobre Algarinejo. 1609[37]
			Don Mateo de Lisón y Viedma	De 3.º y 5.º en su hijo don Manuel, muerto sin sucesión. 1641.
			Alonso de Contreras	Dos mayorazgos distintos.
Don Juan Fernández de Córdoba y Lisón	Doña Francisca Coronel Benavides y Salcedo	1649	Ldo. Don Ambrosio Coronel y Salcedo	1607
			Don García de Salcedo y Coronel	1616
Don Juan Fernández de Córdoba y Coronel	Doña Leonor de Morales y Fernández de Córdoba	1673	Todos los mayorazgos paternos	
			El señorío de la villa de Zuheros[38]	1470[39]
Don Juan Fernández de Córdoba y Morales	D.ª Dorotea Ordóñez de Villaquirán Portocarrero	1704	Marquesado de Cardeñosa y sus mayorazgos	Herencia materna[40]
			Mayorazgos de Ordóñez Portocarrero	En Zamora.
Don Cristóbal Fernández de Córdoba Ordó-ñez Portocarrero	Doña María Vicenta Venegas Fernández de Córdoba	1731	Marquesado de Valenzuela	Mayorazgo fundado en 1380[41]
			Condado de Luque	Incluye el mayorazgo de los Córdoba, alféreces mayores de Granada[42].
			Señorío de Benahavís	
			Mayorazgos de Eraso y Galindo	En Écija

FUENTE: F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Op. cit.*, VII, págs. 169-189.

(37) A.H.N., Consejos, leg. 5.234, n.º 2, p. 2.
(38) La posesión del estado de Zuheros conllevó un destacado pleito sucesorio entre distintas ramas. Un memorial impreso del mismo se encuentra en R.A.H., Colección Salazar y Castro, T-14, ff. 122-180.
(39) MÁRQUEZ DE CASTRO, T.: *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de Córdoba y su reyno.* Córdoba, 1981, pág. 216.
(40) Sobre los mayorazgos de Cardeñosa, interesa L. DE SALAZAR y CASTRO: *Casa de Lara,* III, págs. 300-303.
(41) RUANO, F.: *Noticia genealógica histórica de la Casa de Cabrera.* Córdoba, 1779, p. 391.
(42) Sobre los Venegas de Luque y los mayorazgos que fundaron los Córdoba de Granada, es muy interesante la obra de don Luis DE SALAZAR y CASTRO: *Memorial en que don Rodrigo Matías Venegas de Córdoba, conde de Luque, Alférez Mayor del reyno de Granada, representa al rey n.s. la calidad i servicios de sus Casas...* (R.A.H., Colección Salazar y Castro, D-17, f. 27v).

Acerca de las rentas de los señores de Algarinejo, conocemos una relación detallada hasta cierto punto para el año 1687 (Cuadro IV), realizada con motivo de vender algunos bienes de los mayorazgos para poder adquirir un título de Castilla para la Casa. Se trata de unas rentas muy importantes para una familia que, pese a ser flamantes señores de vasallos, aún se deben situar en la escala de Caballeros de hábito, miembros de una poderosa oligarquía urbana[43].

CUADRO IV

MAYORAZGOS	BIENES	RENTAS	
Doña Francisca de Córdoba	Ver Cuadro II	Sólo el Cortijo de Cubas renta 600 fanegas de trigo[44].	
Don Francisco Saorín de Lisón	Heredamiento de Algarinejo		
	Molino de pan moler en Algarinejo		
	Casa principal en Algarinejo		
	Regiduría perpétua de Loja		
Alonso de Contreras (en Doña Mariana de Lisón)	Juro sobre las alcábalas de Motril, Salobreña y Almuñécar	407.000 ms.	Los dos mayorazgos de Alonso de Contreras rentan 3.000 ducados
	2.000 marjales de tierras de plantar cañas dulces en Motril y Pataura		En 1721 sólo este mayorazgo rentaba más de 1.000 ducados[45]
	Casas en Motril		
	Censos en Motril		
Alonso de Contreras (en Doña Francisca de Lisón)	Casa principal en Granada	1.800 reales	
	Tierras en Motril		
	Casas en Motril		
	TOTAL SOBRE 1680	14.000 ducados	
	TOTAL EN 1687	7.500 a 8.000 ducados[46].	

FUENTE: A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2.047, p. 7.

(43) Sigo en este sentido la clasificación que, inteligentemente, propuso en su día don Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen.* Madrid, 1985, págs. 49-52. Como ejemplo comparativo, las considerables rentas de don Juan Suárez de Toledo, futuro vizconde de Rías, sobre los mismos años, ascienden a 5.800 ducados, 700 fanegas de trigo y 400 de cebada (R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-10, ff. 322 y ss. La relación debe ser contemporánea a la de Algarinejo ya que se inserta en un memorial en el que solicita la concesión de un título de Castilla para su Casa, y éste se le concede en 1688).

A finales del siglo XVIII, las rentas de la Casa de Algarinejo, sumadas las del condado de Luque y sus agregados, ascienden a la enorme suma de 65 a 70.000 ducados[47]. Este nivel de fortuna les sitúa muy por encima del resto de las Casas tituladas de Granada[48] y de Córdoba[49], por sólo citar dos ejemplos, y cerca de las rentas de la alta aristocracia española. Debido a las alianzas matrimoniales se ha formado un bloque bastante compacto de señoríos en el área del sur de Córdoba y noreste de Granada, englobando las villas de Zuheros, Luque, Valenzuela y Algarinejo, en las cuales la Casa posee grandes extensiones de tierras, detenta parte de las rentas reales, y disfruta de importantes y muy productivos derechos monopolísticos[50]. A esto hemos de sumar grandes propiedades vinculadas en Écija, Loja, Córdoba, Rute, Campo de Gibraltar y Motril, entre otras, además de los extensos dominios salmantinos[51].

Con este elevado nivel de fortuna, la Casa de Algarinejo emprende, desde mediados del siglo XVII, un fuerte proceso de ascenso social. La bastardía originaria queda olvidada pronto por la decidida protección familiar, por la riqueza y por el enlace con los Lisón, familia de cierto rango y consideración entre la oligarquía. El asalto al cabildo es una primera fase evidente, pero, al contrario que muchos otros linajes granadinos, no se quedan ahí, sino que utilizan la posición para, heredado el mayorazgo de Algarinejo a la muerte de

(44) En 1617, el mayorazgo entero renta 30.000 reales y 700 fs. de pan terciado (A.P.G., Granada, n.º 497, Gonzalo Hernández Segado, 1617, ff. 801-803)
(45) A.H.N., Consejos, leg. 4.209, 1.ªserie, p. 1.
(46) Tras la baja de la moneda y "la epidemia".
(47) A.H.N., Consejos, leg. 5.234, pág. 2. Se trata de un extenso memorial para obtener la grandeza de España, documento que también utilizó Juan ARANDA DONCEL para analizar el poder económico de esta rama de los Fernández de Córdoba en "Bienes y rentas de la nobleza andaluza en el siglo XVIII: los marqueses de Algarinejo y condes de Luque", *II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*. Córdoba, abril de 1991 (en prensa).
(48) En el último tercio del siglo XVIII, los principales nobles granadinos ingresas anualmente lo siguiente (en reales): los marqueses de Casablanca, 104.000; los marqueses de Cortes de Graena, 153.000; los marqueses de los Trujillos, entre 328.000 y 360.000; los señores de Benalúa, 226.000; los marqueses de Villaalegre, 267.000, etc. Sobre estos datos preparo un trabajo acerca de los mayorazgos del reino de Granada.
(49) Los marqueses de la Puebla de los infantes ingresaban más de 36.000 ducados anuales (J. ARANDA DONCEL: *Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808).* Córdoba, 1984, pág. 216).
(50) Sobre Zuheros y Luque, el estudio más destacado es el de J. CALVO POYATO: *Del siglo XVII al XVIII en los señoríos del sur de Córdoba*. Córdoba, 1986, en especial las pp. 491-521. Más concretos, tres estudios de A. ARJONA CASTRO: *Zuheros. Estudio geográfico e histórico de un municipio cordobés.* Córdoba, 1973, "Nuevos datos históricos de la villa de Zuheros", / *Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna. Siglos XVI-XVII, I.* Córdoba, 1978, págs. 55-60, y (en colaboración con V. ESTRADA CARRILLO), *Historia de la villa de Luque.* Córdoba, 1978.
(51) J. ARANDA DONCEL, en su referida comunicación al *II Congreso de Historia de Andalucía* detalla exhaustivamente las distintas partidas de ingresos señoriales.

don Jesús Manuel de Lisón, adquirir la jurisdicción de la villa. Poseyendo ya el estatus de señores de vasallos, casi imprescindible para la titulación, en 1699 don Juan Fernández de Córdoba y Lisón obtiene el título de marqués de Algarinejo, comprándolo a la fábrica de la Iglesia de Granada, a quien le había hecho merced Carlos II para que lo beneficiase para sus gastos[52]. Esta práctica, que también desarrollará Felipe V, es, "en realidad, un supuesto de venta de títulos"[53].

El último paso en la carrera de honores y prestigio, la Grandeza de España, a pesar de los intentos de los marqueses de Algarinejo, no pudo ser conseguida[54]. A pesar de ello, la Casa había alcanzado un nivel socioeconómico a finales del siglo XVIII envidiable, sólo comparable ya con la verdadera aristocracia española. En esta carrera ascendente, la constitución de un señorío de vasallos fue clave. Veamos ahora los pasos más destacados en la progresiva conformación de este señorío. El 29 de Mayo de 1586 don Francisco de Lisón y Saorín adquirió el cortijo de Algarinejo por precio de 8.150 ducados, comprado en el concurso de acreedores realizado por el Santo Oficio de Granada a los bienes de Pedro de Montalbán[55]. Posteriormente, se fueron comprando tierras aledañas al cortijo[56], hasta conformarse el definitivo dominio territorial[57]. Para su población, don Francisco Saorín procedió a repartir solares para casas, dados a censo enfiteutico[58], actividad común entre los oligarcas granadinos[59].

(52) La venta fue ajustada en 16.000 ducados, para lo cual solicitó vender ciertos bienes del mayorazgo de los Contreras (A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2.047, pág. 7).

(53) MORALES MOYA, A.: "Movilidad social en la España del siglo XVIII: aspectos sociológicos y jurídicos de la concesión de títulos nobiliarios", *Revista Internacional de Sociología*, 1984, pág. 468.

(54) Las razones fundamentales que motivaron el fracaso fueron, básicamente, las disputas conyugales entre el marqués de Algarinejo y su esposa la condesa de Luque que llevaron a solicitar la grandeza en vez de conjuntamente, por separado.

(55) A.R.Ch.G. 511-2.177-1.

(56) Venta por doña Isabel de los Cobos y Viedma al señor don Francisco de Saorín de 2 cortijos, cambos en término de Montefrío, con un total de 257,5 fs. de tierra rasa de pan llevar y 302 fs. de monte, por 2.169,5 ducados, en Granada, 24 de mayo de 1576 (A.R.Ch.G. 202-5.242-5). También se realizaron compras de tierras a la Hacienda real, posiblemente de baldíos (A.R.Ch.G. 511-2.177-1. A este respecto, véase el trabajo de D. VASSBERG: *La venta de tierras baldías: el comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*, Madrid, 1983).

(57) "y porque la dicha villa del Algarinejo siendo cortijo con todas sus tierras, árboles y montes la compraron los autores de mi parte en el juzgado del vuestro Real Fisco de la Ynquisición de este reino y después agregaron a ella y su término diferentes tierras que compraron de vuestra Real Hacienda" (A.R.Ch.G. 511-2.177-1).

(58) "que esta dicha villa antiguamente era vn cortijo sin población más que las casa del", "y que la causa de averse ydo poblando esta villa como está oi fue que el dicho don Francisco Saurín, reconoziendo ser el sitio mui a propósito y que avía pobladores, entró en dar diferentes solares" (A.R.Ch.G. 511-2.177-1).

(59) SORIA MESA, E.: "La familia Pérez de Herrasti: un acercamiento al estudio de la oligarquía granadina en los siglos XV al XVII", *Chronica Nova*, 19 (1991), págs. 383-403.

Casi inmediatamente, al suceder en los bienes y mayorazgos de su Casa a la muerte de su padre[60], don Mateo de Lisón y Viedma pretendió comprar de la Corona la jurisdicción de sus tierras de Algarinejo, siguiendo en ello el ejemplo de numerosos miembros de la oligarquía granadina, que estaban, desde mediados del siglo XVI, adquiriendo la jurisdicción de algunos heredamientos suyos[61]. De esta forma las élites castellanas aprovechan el caos de la Real Hacienda para convertirse en señores de vasallos, primer escalón de importancia en el proceso de ascenso social que caracteriza a la primera mitad del siglo XVII[62].

El día 5 de Marzo de 1614 se realiza la escritura de venta de la jurisdicción del lugar de Algarinejo, dándole seis días después la posesión por orden de la Corona[63]. Previamente el veinticuatro había enviado una relación al consejo de Hacienda, explicando "que tiene un cortijo y heredamiento de tierras que llaman el Argarinejo, que es suyo propio de su mayorazgo, que terná media legua de tierra en contorno en el término y juridición de la ciudad de Loja, el qual está tres leguas della"[64].

Por consiguiente, y según las condiciones por las que la Monarquía enajenaba las Jurisdicciones, al tratarse de un despoblado, en apariencia, la Administración optó por exigir el pago de 3.200 ducados, el equivalente a media legua legal de término. Pero, como sucedió en numerosas ocasiones, muchas de ellas con éxito, la ciudad afectada por la venta de parte de su jurisdicción protesta enérgicamente, intentando anular o, cuando menos, tantear la operación:

> "Y aora la parte de la dicha çiudad de Loxa se ha querellado en mi Concejo de Hazienda del dicho don Mateo de Lisón y de los demás culpados, diçiendo que con siniestra relaçión que me hizo trató de comprar por despoblado la juridiçión del dicho cortixo de Algarinejo, siendo lugar poblado de çiento y diez y siete veçinos que viven dentro, y fuera del ay otros muchos cortixos de su juridiçión y en el dicho lugar ay regidores y alguaçil, yglesia y pila de bautismo, cura y sacristán, mesón y tiendas y carniçería y otras cosas anexas al dicho lugar"[65].

(60) La toma de posesión del cortijo de Algarinejo la realiza en 1613 (el mandamiento de posesión es de 4 de octubre de 1613). A.R.Ch.G. 511-2.177-1.
(61) SORIA MESA, E.: *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias.* Granada, 1993. Memoria de Licenciatura Inédita.
(62) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV", *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1985, págs. 55-96.
(63) A.G.S., Mercedes y Privilegios, leg. 255, p. 19.
(64) Ibidem.
(65) Ibidem.

Sin duda alguna, Loja obtuvo la anulación de la venta, a pesar de lo cual don Mateo de Lisón y Biedma se intituló durante toda su vida Señor de la villa de Algarinejo.

El 11 de agosto de 1682, don Juan Fernández de Córdoba, futuro primer marqués de Algarinejo, adquiere definitivamente la jurisdicción de la villa[66]. El precio fue de 3.200.000 ms., presupuestos 200 vecinos y media legua de término, que, con el 50% de premio de la plata, montaron 4.800.000, la mitad en dinero, y el resto, consumiendo medias annatas de juros. Averiguado el verdadero término y población, montaron 2 leguas y cuarto y 387 vecinos, lo cual significó casi doblar el precio inicial. Ante la imposibilidad de pagar el total, la jurisdicción le fue embargada en 16 de mayo de 1693[67].

Tras diversos memoriales (1723, 1733 y 1735), en 1737 se llega a un acuerdo definitivo con la Corona para recuperar la jurisdicción. Don Juan Fernández de Córdoba, III marqués, entregaría al Consejo de Hacienda un juro que poseía su esposa, situado sobre el segundo uno por ciento de Salamanca, valorado en 2.173.080 ms., más 100.920 reales, de la siguiente forma: 90.000 por el resto de la deuda del señorío, 4.117 por la media annata de su abuelo y 6.802 por la media annata de el actual. La transacción se hizo el 17 de Julio de 1737[68].

La compra de la jurisdicción no se vio acompañada de la adquisición de las rentas reales de la villa. En cambio, el señor sí nombraba diversos oficios en ella[69], lo que le producía, a mediados del siglo XVIII, una renta anual de doce a trece mil reales[70].

En conclusión, la Casa de Algarinejo se constituye en una de las más poderosas e importantes familias de la nobleza andaluza a finales del siglo XVIII. Para ello ha efectuado un rápido y progresivo ascenso social desde un estatus inicial bastante inferior. La bastardía originaria no representó para la familia ningún impedimento

(66) Se le vendió a 16.000 ms. el vecino (A.G.S. Mercedes y Privilegios, leg. 255, pág. 18 y A.G.S. Dirección General del Tesoro, Inventario 24, leg. 306, p. 3. Mientras no se cite otra referencia, sigo esta última en el desarrollo del apartado).

(67) Desde entonces entendió en la provisión de oficios de justicia el Consejo de Hacienda, como era costumbre. Esta fue una práctica empleada en bastantes ocasiones (Gabia la Grande, Setenil, etc.).

(68) Este tipo de pago tiene sentido debido a la estrategia de la Corona tendente a eliminar o reducir al máximo los paquetes de juros que gravitaban sobre las rentas (CASTILLO PINTADO, A.: "Los juros de Castilla. Apogeo y fin de un instrumento de crédito", *Hispania*, 89 (1963), págs. 43-70.

(69) Catastro de la Ensenada: Algarinejo (A.R.Ch.G. 5-Cat-44). En concreto, los de alcalde mayor, 4 regidores, alguacil mayor, fiscal de la real justicia, contador de particiones, padre general de menores, 2 procuradores del número, escribano del número y escribano de fechos.

(70) Ibidem, f. 26v.

debido a la decidida protección del linaje (representado en doña Francisca de Córdoba). La posesión de un detacado nivel de fortuna, vinculado desde un primer momento, permitió a los sucesivos titulares de la Casa ostentar una posición social muy encumbrada, lo que traería como resultado, entre otros, unos casamientos excepcionales, pues casi todas las esposas fueron herederas de sus linajes, aportando cuantiosos mayorazgos, señoríos e incluso títulos de Castilla. La posesión de un importante patrimonio agrario, centrado en la villa de Algarinejo, sirve de trampolín a las ambiciones familiares, base primero del señorío y posteriormente del marquesado del mismo título.

Enrique Soria Mesa

RESUMEN

La formación de las grandes Casas nobiliarias en Castilla durante la Edad Moderna es el resultado, en muchos casos, de un vertiginoso ascenso social protagonizado por determinadas categorías sociales que aprovechan su poder económico como plataforma para alcanzar un elevado prestigio social. Este es el caso de los señores de Algarinejo, la primera familia de Granada tras dos siglos de continuo ascenso gracias a las estrategias matrimoniales y a la acumulación de mayorazgos.

ABSTRACT

The formation of the great noble Homes in Modern Castile is often the result of a vertiginous social promotion, wich was led by different social categories that exploit their economic power as a plataform to obtain a raised social prestige. This is the case of lords of Algarinejo, the first family of Granada after two centuries of continuous promotion for matrimonial strategies and accumulation of mayorazgos.